



E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE LA EATIM DE GAMONAL EL DÍA 1 DE OCTUBRE DE 2015

ASISTENTES:

Alcalde-Pedáneo:

D. José Luis Muelas Jiménez

Vocales:

D. Eugenio Higuera Fernández

D.ª Ana Belén Fernández Garrido

D.ª Mª del Prado Gómez Muñoz

D.ª Rocio Cantalejo Colilla

Secretaria:

D.ª Mª Teresa Felipe Castillo

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de la EATIM de Gamonal, siendo las diecinueve horas del día uno de octubre de dos mil quince.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día de los asuntos a tratar, se reúnen bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Pedáneo y la asistencia de la Secretaria, los miembros de la Junta Vecinal expresados al margen, con el objeto de celebrar esta sesión ordinaria que ha sido convocada al efecto.

Existiendo el quórum de asistencia prevenido por los artículos 46.2.c) y 113.1.c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respectivamente, la Presidencia declara abierta la sesión a la hora citada, pasando al examen del:

ORDEN DEL DÍA:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA EN BORRADOR DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 9 DE JULIO DE 2015

El Sr. Alcalde-Pedáneo pregunta a los miembros de la Corporación si tienen que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión, celebrada con fecha 9 de Julio de 2015 y que ha sido oportunamente distribuido con la convocatoria, y al no producirse ninguna, queda aprobado por unanimidad el acta de la citada sesión, ordenando su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto por el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.



E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

SEGUNDO.- MODIFICACIÓN DE ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CEMENTERIO MUNICIPAL. APROBACIÓN INICIAL.

Por el Sr. Alcalde-Pedáneo se eleva a la consideración de la Junta Vecinal, para su aprobación, la modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de cementerio municipal para introducir el epígrafe de columbarios y a tal efecto, se formula la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO- Aprobación provisional de la modificación del artículo 6 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CEMENTERIO MUNICIPAL:

“Artículo 6.- CUOTA TRIBUTARIA

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

1. EPIGRAFE PRIMERO. CONCESIÓN DE TERRENOS SOBRE SEPULTURAS, NICHOS Y COLUMBARIOS	
Nicho de pared	300,00 €
Sepultura en suelo	
- empadronados en el municipio en la fecha de defunción con una antigüedad ininterrumpida de 5 años	600,00 €
- nacidos en el municipio y resto empadronados	900,00 €
- otros distintos de los anteriores	1.400,00 €
Columbarios	150,00 €
2. EPIGRAFE SEGUNDO. INHUMACIONES Y EXHUMACIONES	
- Sepultura	200,00 €
- Nicho	200,00 €
- Columbario	100,00 €
3. EPIGRAFE TERCERO. DERECHOS DE ENTERRAMIENTO	
Derechos de enterramiento	200,00 €
4. EPIGRAFE QUINTO. EXTRAS DE ALBAÑILERÍA	
Vaciado de tierra	150,00 €

Las tarifas se incrementarán todos los años a partir del siguiente a la entrada en vigor de esta Ordenanza con el índice general de precios al consumo, redondeando por exceso la cifra del céntimo a cinco cuando dicha cifra esté comprendida entre 1 y 4, y a cero cuando este comprendida entre 6 y 9, incrementándose también – en este supuesto- en una unidad la cifra del décimo y así sucesivamente.”



E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

SEGUNDO.- Exponer al público el presente acuerdo por un plazo de 30 días hábiles a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- El presente acuerdo se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, procediéndose seguidamente a su publicación en el boletín oficial de la provincia en unión del texto íntegro modificado de la ordenanza fiscales.-

DEBATE Y VOTACIÓN.

Interviene Sra. Gómez: el problema que vamos a tener con el espacio en el cementerio ya lo hablamos en otro pleno y respecto de los columbarios nosotros vamos a votar a favor porque era una demanda que nosotros teníamos pensado hacer también, solamente preguntar ¿donde se harían los columbarios y nichos? ¿en que zona del cementerio?

Sr. Alcalde-Pedáneo: esta por determinar, conoces que hay problemas de agua importantes en el cementerio y lo que digan los especialistas. Tenemos una propuesta de una empresa y es mucho más complicado de lo que yo creía, tiene que tener una determinada inclinación, un vaciado con una fosa séptica con sosa cáustica, etc

Sra. Fernández: la parte de abajo del cementerio en cuanto abren hay agua.

Sr. Alcalde-Pedáneo: por tanto los especialistas y los trabajadores del ayuntamiento que saben perfectamente como está y la época apropiada del año para hacerlo que sería ahora y el sitio, serán todos ellos quienes determinen donde hacerlo.

Sra. Gómez: ¿Y se ha pensado algo sobre la ampliación del cementerio?

Sr. Alcalde-Pedáneo: ojala tuviéramos alguna respuesta, aquí habrá que negociar con Sepe, con el ayuntamiento de Talavera y es un problema que vamos a anticiparnos a él, en breve vamos a ponernos a trabajar en ello, yo al estar en el ayuntamiento de Talavera tengo de referencia el nuevo cementerio que se está haciendo ahora en Talavera.

Sra. Cantalejo: ¿las obras como se van a realizar? La empresa que va a hacer las obras ¿Cómo se va a seleccionar?

Sr. Alcalde-Pedáneo: La ley de contratos te dice como tiene que ser la adjudicación. Una cosa que dejo clara es que me interesaría muy, muy mucho que fueran empresas de Gamonal. Lo primero voy a ofrecérselo a empresas de Gamonal, porque este servicio durante los últimos 10 años lo ha hecho una empresa de Talavera La Nueva, voy a ofrecérselo mínimo a las tres empresas que obliga la ley, que sean de Gamonal.



E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

No produciéndose más intervenciones la Junta Vecinal acuerda por unanimidad la aprobación de la propuesta en sus propios términos.

TERCERO.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES. APROBACION INICIAL.

Por el Sr. Alcalde-Pedáneo se eleva a la consideración de la Junta Vecinal, para su aprobación, la modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por el aprovechamiento especial de las instalaciones deportivas municipales para introducir el bono de 12 baños y a tal efecto, se formula la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO- Aprobación provisional de la modificación de los artículos 4 y 6 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa POR EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES:

“Artículo 4.- CUOTA TRIBUTARIA

1. La cuota tributaria de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en la tarifa contenida en el apartado siguiente, para cada uno de los distintos servicios o actividades.

2. La tarifa será la siguiente:

A) POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS O REALIZACION DE ACTIVIDADES		
Cursos de Natación		18,00 €
La aplicación de esta cuantía lo será para el caso de que los cursillos sean gestionados directamente por el Ayuntamiento		
B) POR LA UTILIZACION O APROVECHAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS		
Piscina municipal		
General	Entrada diaria	3,00 €
Infantil	Entrada diaria	1,50 €
Especial	Entrada diaria	2,50 €
General	Bono 12 baños	20,00 €
Infantil	Bono 12 baños	12,00 €
Especial (este bono es personal e intransferible)	Bono 12 baños	15,00 €
General	Abono temporada	32,95 €



E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

Infantil	Abono temporada	25,00 €
Especial	Abono temporada	27,45 €
Familiar	Abono temporada	81,05 €
Familia numerosa	Abono temporada	71,55 €
Alquiler uso piscina	Hora/uso	5,00 €
Pista de Padel		
Sin luz	90 minutos/usuario	2,00 €
Suplemento uso de luz	90 minutos/uso	2,00 €
Inscripción y participación en eventos deportivos patrocinados y organizados por la Concejalía de Deportes (a estos efectos, la Alcaldía determinará la cuota de inscripción en función de la naturaleza del evento en el acto de aprobación del gasto correspondiente)		De 3 a 10 €

Los empadronados en Gamonal, vecinos, nacidos o descendientes de nacidos y los residentes temporales en el municipio tienen derecho a un 50 por 100 de descuento en el acceso a la pista de padel. Este descuento no se aplica al suplemento del uso de luz, siendo la tarifa la misma para todos los usuarios.”

“Artículo 6.- NORMAS DE GESTIÓN.

1.- La tasa se abonará mediante ingreso en la cuenta de recaudación que este Ayuntamiento tiene abierta en la oficina bancaria de Caja Rural de esta localidad de Gamonal. El justificante el ingreso debidamente sellado por la entidad bancaria, deberá presentarse en las oficinas del Ayuntamiento con anterioridad a la prestación de la actividad o servicio municipal o utilización de la instalación municipal.

2.- Este Ayuntamiento podrá establecer convenios de colaboración con entidades, instituciones y organizaciones representativas de los sujetos pasivos de las tasas, con el fin de simplificar el cumplimiento de las obligaciones formales y materiales derivadas de aquellas, o las necesidades de liquidación o recaudación.

3.- A los efectos de aplicación de estas tarifas, se considera lo siguiente:

3.1.- Especial: Incluye pensionistas, desempleados, miembros de familias numerosas, estudiantes hasta 25 años y persona con discapacidad (=>33%).

3.2.- Familiar: Incluye hijos hasta 25 años siempre que sean estudiantes y lo acrediten documentalmente, pudiendo sobrepasar esta edad aquellos descendientes que convivan en el domicilio y padezcan discapacidad igual o superior al 33%. A estos efectos se entiende por Unidad familiar los miembros y modalidades en que es definida por la norma reguladora del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas, esto es:

a) Modalidad 1: en caso de matrimonio, la integrada por los cónyuges no separados legalmente e hijos hasta 25 años siempre que sean estudiantes y lo acrediten documentalmente, pudiendo sobrepasar esta edad aquellos descendientes que convivan en el domicilio y padezcan discapacidad igual o superior al 33%



E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

b) Modalidad 2: En defecto de matrimonio o en los casos de separación legal, la formada por el padre o la madre y la totalidad de los hijos que convivan con uno u otra y reúnan los requisitos señalados en la modalidad 1.

Cualquier otra agrupación familiar, distinta de las anteriores, no constituye unidad familiar a efectos de esta Ordenanza Fiscal.

Nadie podrá formar parte de dos unidades familiares al mismo tiempo.

3.3. Familia numerosa: incluidos miembros que figuren en el título de familia numerosa vigente, expedido por el órgano competente de la Comunidad Autónoma.

3.4. Se considera que las edades a que se refiere la presente Ordenanza se corresponde con la fecha en que se solicita el servicio:

- Infantil, entre 3 y 15 años cumplidos.
- Adultos, a partir de los 16 años cumplidos.

3.5. Para poder beneficiarse de las tarifas reducidas correspondientes a personas paradas, los usuarios deben reunir la condición de desempleado demandante de empleo, para lo que deberán aportar para acreditarlo la TARJETA DE DEMANDANTE DE EMPLEO CON INTERMEDIACIÓN con una antigüedad mínima de tres meses anterior a la fecha de expedición del abono, expedida por el Servicio Público de Empleo.

4. Normas de uso de la pista de padel.

- Se prohíbe el uso de la pista de padel a menores de 12 años de edad salvo que se encuentren bajo la supervisión de una persona mayor de edad. Este deberá presentar su documento nacional de identidad o documento que legalmente lo sustituya.

- Queda prohibida la utilización de la pista de padel para dar clases por particulares. Esta actividad únicamente podrá ser desarrollada por el Ayuntamiento.

- Los usuarios podrán reservar y alquilar la pista de padel como máximo con 48 horas de antelación al día de uso de la misma.

- La reserva de pista será por 90 minutos por usuario y día. El mismo usuario no podrá reservar la pista dos veces en el mismo día si hay peticiones de reserva por parte de otros usuarios.

- El abono de las tasas se efectuará en dinero efectivo al personal encargado de la instalación, con carácter previo a acceder a la pista de padel.

- El horario de uso de la pista de padel será de lunes a domingo de 9,00 a 22,00 horas. No obstante este horario podrá ser modificado mediante resolución de Alcaldía.”



E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

SEGUNDO.- Exponer al público el presente acuerdo por un plazo de 30 días hábiles a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- El presente acuerdo se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, procediéndose seguidamente a su publicación en el boletín oficial de la provincia en unión del texto íntegro modificado de la ordenanza fiscales.-

DEBATE Y VOTACIÓN.

Interviene Sra. Gómez: solo espero que los bonos de baños tengan más éxito que la otra vez que se tuvieron que retirar porque la gente no los usaba.

Sra. Fernández: lo hemos hecho porque ha sido una demanda de la gente, sobre todo de los que vienen de fuera. Esperemos que lo usen porque ha sido algo muy demandado.

Sr. Alcalde-Pedáneo: le daremos la difusión que yo creo que en todo cambio que se haga debe hacerse, para que la gente lo conozca y lo utilice mucha gente.

No produciéndose más intervenciones la Junta Vecinal acuerda por unanimidad la aprobación de la propuesta en sus propios términos.

CUARTO.- ORDENANZA REGULADORA DEL PATROCINIO A LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS MUNICIPALES.- APROBACION INICIAL.

Por el Sr. Alcalde-Pedáneo se eleva a la consideración de la Junta Vecinal, para su aprobación, la Ordenanza reguladora del Patrocinio a las actividades culturales y deportivas municipales que se organicen por el Ayuntamiento de Gamonal, con el fin de que regule esta forma de colaboración público-privada y cuyo texto íntegro se expone a continuación:

ORDENANZA REGULADORA DEL PATROCINIO A LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS MUNICIPALES

EXPOSICION DE MOTIVOS

La esponsorización de determinadas actividades municipales de interés público es una técnica que viene siendo utilizada por un gran número de municipios para promover actuaciones de su competencia con un menor coste económico.



E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

Dicha práctica consiste en que un particular, a cambio de publicidad explícita, colabora con los gastos que suponen la celebración de un evento o el desarrollo de una actividad municipal.

Visto que en los últimos años, debido a la crisis económica el presupuesto del Ayuntamiento de Gamonal destinado a actividades culturales, festivas y deportivas ha sufrido un importante recorte y que esta práctica puede resultar de gran ayuda para mantener la prestación de determinadas actividades de tipo cultural y deportivo, el Ayuntamiento de Gamonal, en ejercicio de la potestad reglamentaria contemplada en el art. 4.1.a) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de los artículos 26 y siguientes de la Ley 3/91 de 14 de marzo de Entidades Locales de Castilla-La Mancha, en relación con el 25.2 l) y m) de la Ley 7/1985, de 7 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de lo dispuesto en el artículo 156 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, acuerda regular los Patrocinios de Actividades Municipales mediante la presente Ordenanza conforme a las disposiciones que a continuación se establecen.

CAPÍTULO I Objeto y naturaleza.

ARTÍCULO 1º

El objeto de la presente Ordenanza es el establecimiento del régimen jurídico del patrocinio privado a las actividades de naturaleza cultural y deportiva de la Eatim de Gamonal.

CAPÍTULO I Sujetos.

ARTÍCULO 2º

Toda persona física o jurídica, cualquiera que sea su forma, que realice aportaciones destinadas a la promoción o ejecución de programas y actividades de naturaleza cultural o deportiva de competencia municipal.

CAPÍTULO III De las aportaciones patrocinadoras.

ARTÍCULO 3º

Tendrán la consideración de patrocinio las aportaciones que, de forma voluntaria y en el marco del convenio o contrato correspondiente, efectúen las personas físicas o jurídicas para la realización de actividades de interés general de competencia municipal.

Las formas de patrocinio solo podrán consistir en:

- a) Aportaciones económicas, contribuyendo a los gastos de la actividad patrocinada.
- b) Aportación de material necesario para la actividad.

Las aportaciones dinerarias, deberán para acogerse al régimen incentivador regulado en esta Ordenanza, alcanzar una cuantía mínima de 40 €.

Los patrocinios se ajustarán a las determinaciones de la legislación de contratos del sector público, con carácter general, salvo en los supuestos, en los que Ayuntamiento y Patrocinador ostenten un interés común en la actividad a desarrollar, no limitándose la prestación a favor del patrocinador a la publicidad del mismo, en éste caso, se formalizará la colaboración a través de convenio. La figura del convenio de colaboración, excluida de la legislación de



E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

contratos del sector público, debe utilizarse, únicamente, cuando existe un interés común de las partes ya sea para crear algo ex novo como para participar en un evento, actividad, acontecimiento, etc, ya existente, y que no se limite a las prestaciones propias del contrato de patrocinio regulado en Ley General de Publicidad, o bien, para dar cobertura a las aportaciones de terceros sin esperar contraprestación concreta del Ayuntamiento de Gamonal.

Las aportaciones dinerarias realizadas en concepto de patrocinios, tendrán la consideración y naturaleza de ingreso no tributario de Derecho Privado, de acuerdo con el artículo 43 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril.

Las aportaciones dinerarias generarán créditos en los estados de gastos de los presupuestos correspondientes, siempre que concurren los requisitos indispensables señalados en el artículo 44, concordantes y siguientes del citado Real Decreto, que son:

- a) Existencia del derecho reconocido o compromiso firme de aportación.
- b) Expediente de modificación presupuestaria, cuya regulación remite el Real Decreto 500/90 de 20 de abril a las Bases de Ejecución de cada Presupuesto.

CAPÍTULO IV Del incentivo.

ARTÍCULO 4º

El incentivo que se determine en cada caso, podrá adoptar alguna de las siguientes formas:

- a) Derecho a insertar su publicidad en el Programa de Fiestas que se elabore cada año con motivo de la celebración de las Fiestas patronales en Honor a Ntra. Sra. de la Purificación.
- b) Derecho a utilizar su publicidad con ocasión de eventos deportivos organizados por el Ayuntamiento de Gamonal.

La publicidad deberá mantener un equilibrio razonable en relación con la aportación de patrocinador.

En ningún caso el tiempo de uso de la publicidad podrá exceder del tiempo de duración de la actividad patrocinada.

CAPÍTULO V Normas de gestión.

ARTÍCULO 5º

La tramitación de los patrocinios será la siguiente:

- a) Resolución de la Alcaldía por la que se declara la iniciación del expediente.
- b) Publicación de la convocatoria pública concreta, cuando sea preceptivo. No obstante, el patrocinio podrá realizarse directamente, sin necesidad de concurrencia cuando el importe de la actividad a patrocinar sea inferior a los límites que marca la legislación de contratos para los contratos menores.
- c) Apertura del plazo para presentación de las ofertas, de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria pública.
- d) Las personas o entidades interesadas en adquirir la condición de patrocinador deberán presentar solicitud a tal efecto en el Registro General del Ayuntamiento y, una vez registrada, será remitida a la Alcaldía.

En dicha solicitud deberán reflejarse los siguientes datos:

- Nombre y apellidos o razón social, de la persona o entidad patrocinadora y domicilio civil o social.
- Actividad municipal que va a ser objeto del patrocinio.



E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

- Cuantía de las aportaciones dinerarias, así como valoración de las no dinerarias.
- Modo en el que pretende desarrollar los incentivos a que se refiere el artículo 4º de esta Ordenanza.
- Declaración responsable del patrocinador o patrocinadores de no estar incurso en alguna de las circunstancias que determinen la prohibición para contratar con el sector público.
- Declaración responsable suscrita por el patrocinador o su representante comprensiva de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de la Seguridad Social, etc.
- e) Estudio por el Ayuntamiento de las ofertas presentadas, seleccionando las más ventajosas de conformidad a los siguientes criterios:
 - La/s oferta/s económicamente más ventajosa/s.
 - Otras aportaciones relacionadas con el patrocinio.
 - Compromisos efectivos de los solicitantes con acciones de interés público.

No se podrán ejecutar los incentivos hasta no estar realizada la aportación del patrocinador.

Por último, se procederá a la firma del convenio/contrato por el patrocinador y el Ayuntamiento. La firma del convenio/contrato de patrocinio por ambas partes será válida a efectos de la ejecución del patrocinio, y tendrá carácter de resolución, a tenor de lo dispuesto en el artículo 88.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor a partir del día siguiente a su completa publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor mientras no se acuerde su modificación o derogación.

PROPUESTA DE ACUERDO

Expuesto el texto íntegro de la Ordenanza reguladora del Patrocinio a las actividades culturales y deportivas municipales, el Alcalde-Pedáneo de la EATIM de Gamonal, propone el siguiente acuerdo a adoptar:

PRIMERO- Aprobación inicial de la Ordenanza reguladora del Patrocinio a las actividades culturales y deportivas municipales.

SEGUNDO.- Publicar íntegramente su texto en el B.O.P. en previsión de la no presentación de reclamaciones y en cumplimiento de los artículos 22.2d., 47, 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

TERCERO.- El presente acuerdo se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones.

DEBATE Y VOTACIÓN.

Interviene Sra. Gómez: ¿podrías explicar en que consiste esta Ordenanza?

Sr. Alcalde-Pedáneo: partiendo de la base del libro de las fiestas queremos extender la esponsorización a cualquier evento, dígame San Silvestre etc. Se abre un periodo público donde se publicita el evento y se da la oportunidad de quien quiera colaborar como patrocinador o esponsor de este evento



E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

pueda hacerlo como hemos hecho con el Libro de las Fiestas. El patrocinador presentaría un escrito al ayuntamiento manifestando estar interesado en esponsorizar el evento con una cantidad mínima de 40 € a cambio de publicidad. La forma de patrocinio puede ser mediante dinero en metálico o en materiales para el desarrollo del evento, camisetas, trofeos, etc.

Sra. Fernández: se trata de dar regulación legal a lo que ya hemos hecho con el Libro de fiestas.

No produciéndose más intervenciones, se somete el asunto a votación, acordando la Junta Vecinal por unanimidad la aprobación de la propuesta en sus propios términos.

QUINTO.- DETERMINACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS.

D. José Luis Muelas Jiménez, Alcalde-Pedáneo de la EATIM de Gamonal (Toledo), viene a proponer a la Junta Vecinal, para su aprobación, si procede, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO A ADOPTAR

Teniendo en cuenta el Acuerdo adoptado en fecha 25 de junio de 2015, correspondiente a la fijación de fechas para la celebración de sesiones ordinarias por la Junta Vecinal y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 32 de la Ley 3/1991, de 14 de marzo, de Entidades Locales de Castilla-La Mancha, Art. 46.2 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, y el Art. 78 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, propongo a la Junta Vecinal las siguientes fechas:

Mes de Enero de 2016: Día 28
Hora: 19:00 horas.

Mes de Abril de 2016: Día 28
Hora: 19:00 horas

Mes de Julio de 2016: Día 28
Hora: 19:00 horas

Mes de Octubre de 2016: Día 27
Hora: 19:00 horas



E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

Las fechas para la celebración de sesión ordinaria durante el año 2017, será lo que se someta a la aprobación de la Junta Vecinal, en su sesión de fecha 27-10-2016 y ésta se apruebe.

DEBATE Y VOTACIÓN.

No produciéndose intervenciones, se somete el asunto a votación, acordando la Junta Vecinal por unanimidad la aprobación de la propuesta en sus propios términos.

PARTE DE INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL

SEXTO.- INFORME DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE TESORERÍA Y DETALLE DE DEUDA VIVA EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2015. TOMA DE CONOCIMIENTO.

Se da lectura al Informe emitido por la Intervención Municipal relativo a la actualización del plan de tesorería 2º trimestre del ejercicio 2015:

INFORME DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE TESORERÍA Y DETALLE DE DEUDA VIVA.

El artículo 16.10 de la Orden HAP/2082/2014 "Obligaciones trimestrales de suministro de información" establece que en los tres primeros trimestres de cada año, quedan excluidas del cumplimiento de la obligación de suministro de información trimestral, las Corporaciones Locales de población no superior a 5.000 habitantes, excepto la información relativa al Calendario y presupuesto de tesorería, deuda viva y su estimación en los próximos diez años.

De conformidad con la modificación efectuada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, se informa que la remisión al Ministerio de la información relativa al Calendario y presupuesto de tesorería, deuda viva y su estimación en los próximos diez años se ha efectuado con fecha 17 de julio de 2015 con el siguiente detalle:

CALENDARIO Y PRESUPUESTO DE TESORERÍA:

CONCEPTO	RECAUDACIÓN/PAGOS ACUMULADA AL FINAL DEL 2º TRIMESTRE DE 2015	PREVISION RECAUDACION/PAGOS 3º TRIMESTRE DE 2015
Fondos líquidos al inicio del periodo	378.971,86	430.777,18



E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

Cobros presupuestarios	191.636,10	82.335,00
Cobros no presupuestarios	12.016,06	12.000,00
Pagos presupuestarios	138.765,04	124.500,00
Pagos no presupuestarios	13.076,91	12.000,00
Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	4,89	0,00
Fondos líquidos al final del periodo	430.777,18	388.612,18

DEUDA VIVA Y PERFIL DE VENCIMIENTO DE LA DEUDA EN LOS PROXIMOS 10 AÑOS:

La Eatim de Gamonal no tiene concertada ninguna operación de crédito ni tiene previsto realizarlas a fecha 31/12/2015.

Los Sres. Miembros de la Junta Vecinal quedan enterados de dicho informe.

SÉPTIMO.- INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE PLAZOS DE PAGO 2º TRIMESTRE 2015. TOMA DE CONOCIMIENTO.-

Se da lectura al Informe emitido por la Intervención Municipal relativo al cumplimiento de plazos en el pago de obligaciones del segundo trimestre del ejercicio 2015:

INFORME PERIODO MEDIO DE PAGO (PMP) SEGUNDO TRIMESTRE EJERCICIO 2015

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.8 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Única del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la Intervención de la Eatim de Gamonal deberá remitir trimestralmente al Ministerio, la siguiente información relativa a su periodo medio de pago a proveedores referido al trimestre anterior:



E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

- a) El período medio de pago global a proveedores trimestral y su serie histórica.
- b) El período medio de pago trimestral de cada entidad y su serie histórica.
- c) La ratio trimestral de operaciones pagadas de cada entidad y su serie histórica.
- d) La ratio de operaciones pendientes de pago trimestral de cada entidad y su serie histórica.

Resultados del informe a 30 de junio de 2015

- PMP: 19,62
- Ratio operaciones pagadas: -20,89
- Importe pagos realizados: 16.460,77 €
- Ratio operaciones pendientes: 132,02
- Importe pagos pendientes: 5.932,73 €

DILIGENCIA: Con fecha 15 de julio de 2015 se remite al Ministerio de Economía y Hacienda el Informe sobre Periodo Medio de Pago correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2015."

Se aclara por la Secretaria-Interventora, que los datos de Ratio de operaciones pendientes y de importe de pagos pendientes son erróneos pues el programa de contabilidad al realizar los cálculos, no ha dado por pagadas varias operaciones que si lo están desde primeros de año. Por tanto estas operaciones se corregirán manualmente para que en el informe correspondiente al tercer trimestre estas magnitudes ofrezcan datos reales.

Los Sres. Miembros de la Junta Vecinal quedan enterados de dicho informe y de su aclaración.

OCTAVO.- RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA ALCALDÍA. TOMA DE CONOCIMIENTO.

En base a lo dispuesto en el artículo 42 del R.O.F., se dá cuenta a los miembros de la Junta Vecinal, de los Decretos de Alcaldía dictados desde la anterior sesión ordinaria celebrada en fecha 09-07-2015 hasta el día de hoy.

Los Sres. Miembros de la Junta Vecinal quedan enterados de dichas resoluciones.



E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Preguntas que formula la Sra. Gómez, Portavoz del Grupo Socialista:

- ¿Cómo va el tema del arreglo del cableado del Paseo, si se ha vuelto a tener alguna reunión con Talavera, y cuando se va a solucionar?

- El arreglo del arroyo, se hizo un camino para la prueba ciclista y te pedí que por favor se volviera a llevar el arroyo por su cauce.

- Me gustaría saber también como sigue el expediente de la revisión del POM de la parte del Pozo Nuevo del que tienes conocimiento porque viniste tú conmigo y con María Rodríguez a verlo hace cuatro años.

- Queremos proponer que se vuelva a contratar a alguien para cubrir la plaza de auxiliar administrativo dado que hay presupuesto, para que ahora que Maite está mas sola y dado que tiene que hacer sus funciones de Secretaría-Intervención la ayude alguien con la atención al público y para que el año que viene o en Navidades cuando Maite se vaya de vacaciones no tenga que cerrarse el Ayuntamiento porque hemos recibido bastantes quejas de los vecinos. Responde el Alcalde-Pedáneo que el ayuntamiento no ha estado cerrado ningún día, se ha abierto de 9 a 12,30 h.

- También te traslado varias quejas del tema de la limpieza este verano. La limpieza ha sido escasa, el Paseo no ha estado bien atendido. Se deben incorporar mas personas en verano porque hay falta de limpieza de calles. (Sr. Higuera responde que el problema es el dinero). Sra. Gómez señala que se puede incrementar esta partida con parte del sueldo del Alcalde al que renunció por preferir cobrar el de Talavera.

- También una queja de los usuarios del bar del Hogar sobre el uso del aire acondicionado, por dejar abierta la puerta y desperdiciarse el aire acondicionado. Se le ha dicho al adjudicatario y la respuesta ha sido que como él no lo paga puede tener la puerta abierta, creo que se le debía dar una llamada de atención porque hace una competencia desleal a los demás locales. (Interviene la Sra. Cantalejo señalando que el pliego de condiciones del contrato del bar del hogar establece que el adjudicatario se hará cargo de los gastos de luz, si esto es cierto y el adjudicatario ha dicho que él no paga luz, se está cometiendo una infracción o si no es así que se le dé un toque de atención. Había muchas personas interesadas en el pliego del Hogar y que se echaron para atrás cuando leyeron en el pliego que había que pagar la luz, entre ellas yo y otros familiares, así como otras muchas personas).

- En cuanto a la publicidad del Libro de Fiestas he tenido quejas porque se han quedado fuera del Libro empresas de Gamonal porque no se les ha invitado por carta. Para el



E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

próximo año que se tenga primero en cuenta a todas las empresas de Gamonal y luego a los de fuera.

- En cuanto al Libro de Fiestas también quejas respecto de las fotos de los niños nacidos, porque faltaban niños que son de aquí y no se les ha avisado y había fotos de niños que no han nacido aquí.

- Sobre la Escuela Multideporte, te traslado dudas de los padres ¿se va a cobrar alguna tasa?, y si se va a cobrar ¿porque no se ha traído la Ordenanza a este pleno?

- También te traslado quejas de los vecinos de la calle Alamedilla por falta de potencia de la luz y también la queja de Pedro Colilla sobre cuando se va a reponer la farola que se le quitó este verano.

Preguntas que formula la Sra. Cantalejo:

- Quiero darte las gracias "entre comillas" por el tema del corte de la plaza el fin de semana que te solicité el 1 de julio y que propuse en el pleno del 9 de julio. Ha pasado el verano entero y no he tenido respuesta. ¿Por qué se ha cortado la plaza el jueves y no se ha extendido al fin de semana?

- También quiero hacer una petición para que entre pleno y pleno dado que transcurre mucho tiempo, se nos informe de actividades y eventos.

- También que se nos informe partida por partida de los gastos habidos con motivo de las fiestas.

Turno de respuestas del Alcalde-Pedáneo:

- Respecto del cableado ya se han realizado todas las gestiones oficialmente con el Ayuntamiento de Talavera, el cable se ha comprado y lo iban a poner hace tres semanas pero justo robaron 500 m. de cable de Talavera y no se pudo hacer, han estado las ferias de por medio..., pero se va a reponer en breve.
- Arreglo del arroyo Zarzueleja, nos dieron la autorización para la limpieza extraordinaria debajo del puente y ahora se ha cursado la petición a la Confederación para que limpie el arroyo o que nos de autorización para que lo hagamos nosotros. Estamos esperando contestación. Tenemos el consentimiento de Talavera para cedernos la máquina.
- En cuanto al expediente de revisión del POM, María Rodríguez va a venir la semana que viene para ver no solo esta parte sino también todas las modificaciones que hay que hacer en Gamonal.
- En cuanto a la plaza de auxiliar administrativo, agradecer primero a Maite la labor que realiza en el ayuntamiento y es algo que está en mente, esperamos que con un plan de empleo que no sabemos cuando se va a poner en marcha, podamos dotar de personal el ayuntamiento y otros proyectos que queremos poner en marcha.



E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

- En cuanto a la limpieza, igual agradecer al personal municipal, tanto fijos como discontinuos su labor. Todo personal tiene derecho a su descanso y el personal fijo viene alternando sus vacaciones y plan de empleo mas o menos ha habido. Yo no comparto que las calles estén sucias. (Aclara Sra. Gómez que la mayor queja es de los parques). Con el plan de empleo regional al que nos acogeremos se van a llevar a cabo proyectos, siendo el grueso del plan de empleo el mantenimiento de parques y jardines.
- En cuanto al Bar del Hogar me llama la atención que traigas este tema al pleno cuando la adjudicación de este contrato es tuyo. Que se cobre o no se cobre la luz viene de tu gestión. Yo voy a valorar lo que me estáis diciendo y si hay un mal uso voy a dar un toque de atención porque a mí también me ha llegado la queja de otro propietario de un bar.
- En cuanto a la publicidad del libro de fiestas, queremos crear una base de datos de profesionales locales, para que cuando tengamos que solicitar la colaboración de la gente no se nos olvide nadie. Conocía el caso de empresas de fuera de Gamonal que se han quedado fuera del libro pero no conocía que alguien de Gamonal se hubiera quedado fuera, hemos hecho todo lo que ha estado en nuestra mano.
- En cuanto a la queja de las fotos de los nacidos cedo la palabra a la Sra. Concejal de Festejos. (Interviene la Sra. Fernández: se le ha dado la suficiente publicidad y era tan fácil como venir al ayuntamiento con la foto del niño. El problema es que había unas páginas determinadas y nos hemos quedado sin espacio. A mi personalmente nadie ha venido a quejarse de este tema. Igual respecto de la publicidad en el libro de fiestas, ha habido gente que se le ha ofertado en varias ocasiones y si no han colaborado es porque no habrán querido, no se les puede obligar.)
- En cuanto a la iluminación de la calle Alamedilla, voy a actuar igual que he actuado haciendo una gestión con el concejal de nuevas tecnologías del ayuntamiento de Talavera para que se interese por un problema con Movistar que permita mejorar el servicio de conexión a Internet, igual lo haré con esta falta de potencia, aunque no tenemos constancia en el ayuntamiento de ninguna queja al respecto por lo que te agradecería que me dijese en que zonas concretas tienen este problema. En cuanto a reponer la farola, tenemos ahora mismo tres farolas para reponer en el pueblo. En una de ellas ya se ha llevado a cabo el protocolo oficial, primero se ha retirado porque se iba a derribar una casa y luego se repondrá en breve con la colaboración del Ayuntamiento de Talavera. Respecto de las otras dos farolas supone crear un espacio nuevo que estamos teniendo algún problemilla pero se va a solucionar igualmente.



E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

- En cuanto a los cortes de la plaza, se han hecho los jueves porque estábamos nosotros y nos hemos encargado de cortar la plaza. No se ha cortado el fin de semana porque no ha habido consenso entre los bares para cortar la plaza que eran los afectados. Yo y mis concejales y algún voluntario mas hemos puesto y quitado vallas los jueves y los demás días no se ha hecho por falta de consenso entre todos los bares de la plaza.
- En cuanto a facilitar información porque el periodo entre plenos en elevado, decirte que yo estoy casi todos los días aquí o si no cualquiera de mis compañeros estamos a vuestra disposición para que podáis preguntarnos.
- En cuanto al proyecto de la Escuela Multideporte, es un proyecto similar al que han presentado otras asociaciones del municipio, AMPA, VETONES, La Candelaria, etc. el proyecto es de la asociación y el Ayuntamiento colabora con la cesión de espacios. Le hemos dado especial cariño porque coincide con el programa electoral del Partido Popular. Hoy hay reunión con Asociación la Zarzueleja para informar de este proyecto.
- En cuanto a los gastos de las fiestas, el expediente está sin cerrar. En cuanto se cierre estará a vuestra disposición.

DECIMO.- MOCIONES DE URGENCIA.

No hay.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se levantó las sesión a las 19 horas 50 minutos, extendiéndose la presente acta que firma el Sr. Alcalde-Pedáneo, de la que yo, Secretaria doy fe.

EL ALCALDE-PEDANEO,

LA SECRETARIA,